Respecto quelas Justizias son responsables detodo, y que al comun solo seles cargara lo que ynutilizare el tiempo, oenlas marchas de Asambleas, setendra entendido quelos defectos que en esto hubiere seran de cargo de las mismas Justizias, y no del comun, pues endejando las Varas, vaxo dela misma formalidad quelo executaron enel Regimiento lo entregaran alos subcesores, tomando el Rezivo correspondiente dequedar en esta Vestuario, y Armamento.

Como es ymposible aplicar todas las providenzias por punto General, aproposito del pueblo, las subministraran los Ayudantes Mayores, segun les dictaren sus experienzias, las que seran ynviolablemente obedezidas por las Justizias para [illegible] subdelegadas todas mis facultades.

Siempre quelos ofiziales, Sargentos, y Cabos pasaren amandar el exerzizio, y quisieren reconozer el Vestuario, y Armamento noseles pondra por las Justizias reparo alguno